

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación del Ministro de Economía, Agricultura e Innovación del Reino de los Países Bajos con arreglo al artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2011/C 74/05)

El Ministro de Economía, Agricultura e Innovación notifica que ha recibido una solicitud de permiso de prospección de hidrocarburos para el bloque E5, indicado en el mapa adjunto como anexo 3 al Reglamento sobre minería (*Mijnbouwregeling, Stct. 2002, n° 245*).

El Ministro de Economía, Agricultura e Innovación invita a las entidades interesadas a presentar a concurso solicitudes de prospección de hidrocarburos para el bloque E5 de la plataforma continental de los Países Bajos, de conformidad con la Directiva 94/22/CE antes citada y el artículo 15 de la Ley de Minería (*Mijnbouwwet, Stb. 2002, n° 542*).

El Ministro de Economía, Agricultura e Innovación es la autoridad competente en materia de concesión de permisos. Los criterios, condiciones y requisitos mencionados en el artículo 5, apartados 1 y 2, y el artículo 6, apartado 2, de la citada Directiva se detallan en la Ley de minería (*Mijnbouwwet, Stb. 2002, n° 542*).

Las solicitudes podrán presentarse en las 13 semanas posteriores a la publicación de la presente notificación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y deberán dirigirse a la siguiente dirección:

De minister van Economische Zaken, Landbouw en Innovatie
ter attentie van dhr. P. Jongerius, directie Energiemarkt
ALP/562
Bezuidenhoutseweg 30
Postbus 20101
2500 EC Den Haag
NEDERLAND

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

La decisión sobre las solicitudes se adoptará como máximo doce meses después de finalizar el plazo.

Para más información, se ruega dirigirse al Sr. E. J. Hoppel, teléfono: +31 703797088.
